

ACTA SESIÓN N° 665

En la ciudad de Santiago, a 27 de noviembre de 2015, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Se excusó de asistir el consejero don José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo para la Transparencia, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica doña Andrea Ruiz Rosas.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1851-15 presentado por don Héctor Carrillo Ovando en contra de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Tarapacá se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1895-15 presentado por don Diego Grez Cañete en contra del Ministerio Secretaría General de Gobierno se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C2062-15 presentado por don Jorge Orellana Iturra en contra de la Municipalidad de Rancagua se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El amparo C2086-15 presentado por don Carlos Valeiro Solsona en contra de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C2099-15 presentado por don Jorge Hernán Calvo Rojas en contra del Instituto de Previsión Social (IPS) se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C2209-15 presentado por doña Isabel Herrera Herrera en contra de la Municipalidad de La Florida se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C2276-15 presentado por don Julio Grandón Riquelme en contra de Gendarmería de Chile se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C2308-15 presentado por don Marco Antonio Valdivia Vargas en contra de la Municipalidad de Viña del Mar se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C2399-15 presentado por doña María Eugenia Rivera Aguilar en contra de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2482-15 presentado por don Nicolás Humeres Guajardo en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C2239-15 presentado por don Juan José Lyon Nuño en contra de la Subsecretaría de Salud Pública se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C2277-15 presentado por don Francisco Cuevas Pizarro en contra de Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



Se hace presente que conociendo de este amparo el Consejo Directivo ha resuelto encomendar al Director General de este Consejo, una vez que la presente decisión se encuentre firme y ejecutoriada, dar curso a un sumario administrativo en contra del Sr. Subsecretario de Salud Pública para establecer si el modo de obrar del órgano que dirige, en este caso, constituye una denegación infundada al acceso a la información requerida por don Francisco Cuevas Pizarro, conforme lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley de Transparencia, para lo cual dicho Director deberá, una vez que la presente decisión se encuentre firme y ejecutoriada, solicitar al Sr. Contralor General de la República que, en función de lo prescrito en el artículo 49 de dicho cuerpo legal, instruya dicho sumario y, en su caso, proponga a este Consejo Directivo las sanciones que correspondan.

- m) El amparo C1852-15 presentado por don Rodrigo Ramos Moore en contra del Ministerio de Bienes Nacionales se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2379-15 presentado por don Franco Venegas Cruz en contra de la Municipalidad de Navidad se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C1889-15 presentado por don Luis Sáez Ramirez en contra de la Dirección de Vialidad Región del Biobío se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C2242-15 presentado por don Cristian Camilo Cruz Rivera en contra de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C2370-15 presentado por doña Julie Maturana Rojas en contra de la Municipalidad de Chañaral se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El reclamo C2237-15 presentado por doña Carolina Asencio Oyarzo en contra de la Municipalidad de Coltauco se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- s) El reclamo C2405-15 presentado por don Francisco Arnado Bastías en contra de la Municipalidad de Til Til se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C2391-15 presentado por don Francisco Currieco Guerrero en contra de la Superintendencia de Seguridad Social se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) Los amparos C2211-15 y C2212-15 presentados por David Martínez Vergara en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil se acoge totalmente con el voto disidente del consejero don Jorge Jaraquemada Roblero.
- v) El amparo C1977-15 presentado por don Juan Rivera Lobos en contra del Servicio de Salud de Reloncaví se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C2273-15 presentado por doña Mireya Valdebenito Verdugo en contra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) El amparo C1424-15 presentado por don José Soto Sazo en contra del Servicio de Salud Aconcagua se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El amparo C2205-15 presentado por don Eduardo Hevia Charad en contra de la Municipalidad de Las Condes se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C2467-15 presentado por don Diego Morales López en contra de Gendarmería de Chile se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El amparo C1917-15 presentado por doña Danielle Zaror Miralles en contra de la Junta de Alcaldes de La Reina, Providencia y Las Condes se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C2015-15 presentado por doña Carolina Andrea Durán Becker en contra de la Dirección Regional de Aguas de Tarapacá.
- b) El amparo C2364-15 presentado por doña Julie Maturana Rojas en contra del Instituto de Salud Pública de Chile (ISP).

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.

3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) El amparo C1794-15 presentado por don Carlos Prenafeta Goic en contra de la Armada de Chile.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo en una futura sesión.



4.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.

a) El amparo C2294-15 presentado por don Felipe Valenzuela Araos en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Atendida la extensión de las deliberaciones efectuadas en esta sesión, sumado al alto número de casos analizados, el Consejo Directivo estimó conveniente postergar para una futura sesión la deliberación del amparo anteriormente individualizado.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

